

**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2,
ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°
03/2013 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL RELATIVO A
PARTICIPACIÓN EN FERIA BAFIM 2013.**



**EXENTA N° 2028 24.05.2013
VALPARAÍSO,**

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1405 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de mayo de 2013, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria 03/2013 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 24 de abril de 2013, suscrita por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en representación del Ministro Presidente de este Servicio y por el Secretario del Consejo recién referido.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 03/2013, de fecha 24 de abril de 2013, por la unanimidad de los asistentes, ha resuelto aprobar la participación de una comitiva nacional en la Buenos Aires Feria International Music Fair (BAFIM) 2013, la que se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de septiembre del presente año, destinando para la participación en dicha instancia la suma de \$32.000.000 (treinta y dos millones) de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

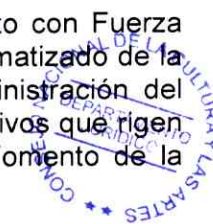
Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional determinó en la sesión antes indicada, que el presupuesto total destinado para BAFIM se desglosará de la siguiente forma:

- Comitiva Industrial: \$4.000.000.-
- Comitiva de Artistas: \$11.200.000.-
- Showcase: \$5.800.000.-
- Implementación técnica: \$11.000.000.-

Que, conforme consta en los antecedentes de la presente resolución existe disponibilidad presupuestaria para llevar a efecto el acuerdo mencionado, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la



Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria N° 03/2013, de fecha 24 de abril de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, respecto a la participación de una comitiva nacional en la feria BAFIM 2013, destinando para ello la suma de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, conforme las especificaciones detalladas en los considerandos de esta resolución y en copia del acta de la sesión referida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/340

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

